

CONVOCATORIA EMPLEO N° 10-2022

PUESTO: AYUDANTE OFICIOS (Mantenimiento edificios)

Nº VACANTES: 1 Ud

Plazo de Inscripción: De 21 de octubre a 02 de noviembre de 2022

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

El Centro Deportivo La Dehesa precisa incorporar en su plantilla AYUDANTE OFICIOS DE MANTENIMIENTO con experiencia acreditada en puesto similar para cubrir las siguientes necesidades:

- Puesta en marcha de las instalaciones, encendidos de maquinarias, mantenimiento preventivo de los distintos elementos de la instalación.

Personas educadas, activas, dinámicas, organizadas, puntuales y con capacidad para el aprendizaje continuo.

CONVENIO: PISCINAS E INSTALACIONES ACUÁTICAS COM. MADRID

CATEGORÍA: Ayudante de Oficio (Mantenimiento)

JORNADA:

VACANTE: 1
Indefinido
Jornada Completa: 37,50h/ semanales.

Franja horaria habitual:
Lunes a Viernes (Tarde)
Fin de Semana (S ó D Mañanas)
Lugar: Término Municipal Arroyomolinos

CONFIGURACION LISTA RESERVA

Jornada Completa: 37,50h/ semanales.
Horario de Lunes a Domingo

Franja horaria habitual:
Lunes a viernes: Entre 7:00 a 22:30 h
(en función de necesidades)
Sábados y domingos: (en función de necesidades)
Lugar: Término Municipal Arroyomolinos

TIPO DE CONTRATO: Indefinido (con periodo de prueba según categoría)

SALARIO: Según convenio + complemento

REQUISITOS

Cualificación mínima:

Formación académica Gral:

A los efectos profesionales del desempeño de puesto a cubrir, se admitirá como cualificación mínima en formación académica, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado Escolar (EGB), Educación Secundaria Obligatoria ó formación básica equivalente.

Formación específica:

- Carnet de Conducir B.

Experiencia: Experiencia mínima de **2 años en MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.**

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se valorará toda formación complementaria que pueda reportar beneficios y mejoras a las condiciones del puesto que se pretende cubrir destacando:

- Formación acreditada por la Comunidad de Madrid como mantenedor en materia de "Control y Prevención de la Legionela".
- Formación acreditada ó titulación profesional específica en materia de mantenimiento de instalaciones:
 - o Piscinas, fuentes o estanques.
 - o Electricidad de baja tensión.
 - o Electro-mecánica y motores hidráulicos.
 - o Fontanería y redes de saneamiento.
 - o Climatización- calefacción
- Formación y/o conocimientos acreditados por experiencia con su correspondiente certificado de reconocimiento en el desempeño de Oficios varios, con especial interés en ALBAÑILERÍA, APLICACIÓN DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS (Revocos enlucidos), aplicación de IMPERMEABILIZACIONES, etc.

INCORPORACIÓN: Inmediata

BASES PARTICULARES CONVOCATORIA Nº 10-2022

PUESTO: AYUDANTE OFICIOS VARIOS (MANTENIMIENTO EDIFICIOS)

1.- Presentación de solicitudes: Entre el 21 de octubre y 02 de noviembre de 2022.

2.- Lugar y forma de presentación: Mediante solicitud de Inscripción adjunta como Anexo I firmada por el interesado que podrá remitir antes de las 14:30 h de la fecha límite por correo ordinario a Emugesas, C/ Madrid nº 31 de Arroyomolinos (CP 28939), o por correo electrónico a la dirección gestion@emugesas.com, ó presencialmente en la misma dirección en horario de oficinas de Lunes a Viernes.

No se admitirán solicitudes recibidas por ninguna de las formas posibles con posterioridad a las 14:30 h de la fecha límite establecida.

Documentación obligatoria:

- Fotocopia de DNI o pasaporte del interesado.
- Curriculum Vitae actualizado (Máximo 3 hojas a 1 cara).
- Fotocopia de Carnet de conducir B
- Informe de Vida laboral actualizado.

Documentación adicional:

- Copia de titulación y formaciones que acrediten el cumplimiento de la cualificación mínima y complementarias que el interesado quiera que sean objeto de valoración.

No se valorará ninguna formación ni experiencia que no esté constatada con la vida laboral o certificado/diploma correspondiente.

En la solicitud de inscripción deberá incluir necesariamente un email de contacto que el aspirante deberá comprobar diariamente, bajo su responsabilidad.

Todas las notificaciones se practicarán por correo electrónico y/o telefónicamente.

3.- Pruebas selectivas:

- VALORACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS
- ENTREVISTA PERSONAL

4.- Criterios de Baremación:

- **Formación complementaria. Máximo de 3,0 puntos** Se valorarán las formaciones adicionales, siempre acreditadas, relacionadas con el puesto de trabajo que, no estando recogidas dentro de la cualificación mínima requerida para el puesto, puedan suponer una mejora para el desarrollo de sus funciones.
Para asegurar una aplicación objetiva y homogénea de la puntuación de este apartado, se adoptarán los siguientes criterios de asignación de puntos hasta un máximo de 3 puntos

- **Formación reglada** de CURSO DE INSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS, correspondiente a **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD IMAR0208 e IMAR0408, se asignarán 1,5 puntos.**
- **Formación reglada** en Formación Profesional de grados medio ó superior ó CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD de Nivel 1 o superior relacionados con la rama profesional de Instalaciones eléctricas, maquinas electro-mecánicas ó redes de agua y saneamiento del catálogo de Certificados de Profesionalidad publicados por el Servicio Público de Empleo estatal. (No se valorarán titulaciones universitarias), **se asignarán 1,0 puntos.**
- Formación acreditada por la Comunidad de Madrid como mantenedor en materia de “Control y Prevención de la Legionela, **se asignarán 0,75 puntos.**
- **Formaciones no regladas** incluidas en la relación destacada de las bases de convocatoria de la rama de mantenimiento de instalaciones y construcción de obra civil **con duraciones iguales ó superiores a 50 h lectivas, se le asignan 0,50 puntos.**
- **Formaciones no regladas** incluidas en la relación destacada de las bases de convocatoria de la rama de mantenimiento de instalaciones y construcción de obra civil **con duraciones inferiores a 50 h lectivas, se le asignan 0,25 puntos.**
- **Formaciones no regladas no incluidas en la relación destacada** de las bases de convocatoria de la rama de mantenimiento de instalaciones y construcción de obra civil que puedan suponer una mejora al desempeño del puesto, **se le asignarán 0.10 puntos.**

Aquellos candidatos que por la formación complementaria, una vez aplicados los criterios anteriores sumasen por encima de la puntuación máxima (3,00 puntos), se les asignará la MÁXIMA PUNTUACIÓN.

- **Experiencia. Máximo de 3,00 puntos** Se valorará la experiencia acreditada en puestos de la rama de mantenimiento de edificios o similares, siempre a partir de la mínima requerida al convocado.

Cómputo de experiencia:

A efectos del cómputo de años de experiencia se considerará lo siguiente:

- Las experiencias en puestos **de la misma o superior categoría a Ayudante Oficios (Grupo cotizac. 10 ó superior)** relacionados con la INSTALACIÓN y/o MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, **serán computadas al 100%** del tiempo indicado en su vida laboral.

Puntuación aplicable:

Se concederá la máxima puntuación a todos aquellos candidatos que justifique experiencia igual o superior a 2 años adicionales a la mínima exigible, aplicando la puntuación al resto de aspirantes de forma proporcional respecto de la experiencia máxima evaluable (3 años sin considerar la mínima exigible), de acuerdo con las siguientes fórmulas:

(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN) > 4 AÑOS se aplicarán 4,00 puntos.

(EXP. CANDIDATO – EXP. MIN) < 4 AÑOS, se aplicará:



$$P = 4 \times \frac{(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN)}{4 \text{ AÑOS}} \text{ puntos.}$$

* P = Puntuación aplicable.

** EXP. MIN = 2 AÑOS

- **Entrevista personal. Máximo de 4,0 puntos**

5.- Composición de Comité de valoración proceso

- Responsable de Personal (que asumirá además funciones de Secretaria de la Comisión)
- Coordinador Técnico
- Responsable de Mantenimiento.

6.- Proceso selectivo:

La Comisión de Valoración de EMUGESA procederá una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, a baremar las titulaciones y experiencia aportadas por los interesados, sin perjuicio de la obligación de estos de acreditar fehacientemente la veracidad de las mismas.

Si algún interesado no tuviera la cualificación mínima o careciera de la experiencia mínima necesaria, será excluido del proceso selectivo, considerándose no admitido.

Superado esta evaluación de cualificación mínima, se procederá la selección de aspirantes admitidos y se evaluará la documentación aportada para la valoración de méritos. De la puntuación provisional obtenida de los candidatos se procederá a la realización de la entrevista personal al menos a los CINCO candidatos mejor valorados en el apartado de méritos y/o aquellos que hubieran superado la puntuación mínima provisional de 3 puntos.

Se podrán convocar pruebas adicionales a los aspirantes, notificando de las mismas con una antelación mínima de 48 h. El aspirante estará obligado durante el proceso a verificar diariamente su correo electrónico (incluida la carpeta spam o similar) para comprobar si existen notificaciones, considerándose la imposibilidad de notificación o falta de respuesta causa de exclusión del proceso, dando continuidad al mismo con el resto de aspirantes admitidos en el proceso de selección.

Durante el proceso se comunicará con los aspirantes exclusivamente por correo electrónico o teléfono.

7.- Selección de candidatos y listas de espera: Finalizadas todas las pruebas selectivas se reunirá el comité a fin de obtener la puntuación final de los aspirantes, de lo que se extraerá la lista definitiva de puntuaciones de candidatos. En base a lo cual propondrán la selección y contratación de candidato/s que obtenga/n la mayor puntuación en el proceso.

El resto de los aspirantes, que hubieran superado la calificación mínima de 5 puntos serán mantenidos en lista de espera, para el caso de necesidades de cobertura de vacantes de la misma categoría ó puesto, en el orden de prioridad de mayor a menor puntuación y por un plazo máximo de **DOCE MESES** desde la publicación de la lista definitiva.



Para el caso de que el resultado total de las baremaciones se obtuvieran empates en la puntuación de candidatos, se establecerá un orden de prioridad en la selección según los siguientes criterios:

- Situación de desempleo de larga duración (superior a dos años)
- Personas mayores de 45 años
- Personas con grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que su grado sea compatible con el desempeño de las funciones del puesto a cubrir.
- Persona con sentencia firme a su favor en caso de violencia de género.

Los resultados definitivos obtenidos en la baremación de cada convocatoria o proceso serán publicados como mínimo en la página web de EMUGESA (www.emugesa.com) y el tablón de anuncios de la empresa sito en la Calle Madrid 31, 28939 de Arroyomolinos.

Se podrán admitir alegaciones al listado anterior en el plazo de 48 horas desde la publicación, que serán resueltas en 48 horas por la Comisión de Valoración, contra lo que ya no cabrá alegación alguna.

La comunicación de designación al candidato seleccionado se realizará mediante correo electrónico, disponiendo el candidato de un máximo de 24 horas desde la fecha de envío para aceptar o renunciar a la designación en el puesto. Así mismo si una vez seleccionado no fuese posible la localización y contacto en plazo superior a 24 horas por los procedimientos de comunicación previstos, se entenderá la renuncia a la oferta, pasando el candidato seleccionado a ser considerado excluido, procediendo a la designación del aspirante que aparezca inmediatamente después en la lista de puntuaciones obtenidas en el proceso, siempre que no medie justificación acreditada de la imposibilidad de comunicación debida a alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad grave. Acreditada mediante informe médico del sistema público de salud.
- Descanso paternal / maternal. Acreditado mediante informe médico del sistema público de salud.
- Estar trabajando. Se deberá presentar copia del contrato de trabajo.

La justificación de estas circunstancias deberá presentarse presencialmente por persona interesada o persona autorizada en las oficinas de EMUGESA SA en el plazo máximo de 72 h desde la notificación. La justificación de cualesquiera de las anteriores circunstancias no supondrá la reserva del puesto convocado, tan solo permitirá la no exclusión del candidato y por tanto su reingreso en la lista de reserva con la baremación obtenida en el proceso.

8.- Remisión a Bases Generales de Selección: Para todo lo no previsto en las presentes Bases de Condiciones particulares de convocatoria de empleo, las mismas se remitirán a lo previsto en las Bases Generales para contratación de personal de la Empresa Municipal de Gestión de Servicios de Arroyomolinos S.A. en vigor, aprobadas por Consejo de Administración, que son de acceso público no restringido y pueden ser consultadas en el Tablón General de anuncios de EMUGESA SA sito en la Calle Madrid 31, 28939 de Arroyomolinos, ó descargadas en la plataforma de empleo de la página web de EMUGESA www.emugesa.com.

En Arroyomolinos a 18 de octubre de 2022,

Empresa Municipal de Gestión de Servicios de Arroyomolinos